



N° C.C.:

N° NIS: 26020

PERIODO: 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

DPO-0009-2019

COORDINACIÓN ZONAL 2 - DEPORTE

INFORME GENERAL

Examen Especial a las transferencias, uso, liquidación y control de los recursos financieros entregados a las Ligas Deportivas de la provincia de Orellana por el Ministerio del Deporte en la COORDINACIÓN ZONAL 2 - DEPORTE, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-09-01

HASTA : 2018-12-31

Orden de Trabajo :

0003-DPO-AE-2019

Fecha O/T :

2019-02-04

COORDINACIÓN ZONAL 2 – DEPORTE

Examen especial a las transferencias, uso, liquidación y control de los recursos financieros entregados a las Ligas Deportivas de la provincia de Orellana por el Ministerio del Deporte, en la Coordinación Zonal 2 - Deporte, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA
El Coca-Ecuador



Ref: Informe aprobado el

2019-03-25

El Coca,

Señor
Coordinador Zonal 2
Secretaría del Deporte
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las transferencias, uso, liquidación y control de los recursos financieros entregados a las Ligas Deportivas de la provincia de Orellana por el Ministerio del Deporte, en la Coordinación Zonal 2 - Deporte, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Andrés Abelino Acaro Álvarez
Director Provincial de Orellana

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	DESCRIPCIÓN
AE	Auditoría Externa
CUR	Comprobante Único de Registro
DPO	Dirección Provincial de Orellana
LDCA	Liga Deportiva Cantonal de Aguarico
POA	Planificación Operativa Anual
RUC	Registro Único del Contribuyente
SEMPADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SERCOP	Sistema Oficial de Contratación Pública
(sic)	Sin Incluir Correcciones
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	
 CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	3
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
 CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Deficiencias en el cumplimiento de requisitos para las transferencias de recursos económicos a Organismos Deportivos de la provincia de Orellana	10
Falta de presentación de la información financiera por parte de los Organismos Deportivos para el seguimiento y evaluación	13
Falta de documentación de respaldo de las transferencias de recursos económicos entregados por el Ministerio del Deporte	20
 ANEXOS	
Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2.- Detalle de CURs analizados 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018	
Anexo 3.- Detalle de cheques pagados a nombre de la Secretaria-Tesorerera de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico en los años 2014 y 2015.	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Coordinación Zonal 2 - Deporte, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DPO-AE-2019 de 4 de febrero de 2019; modificada con memorando 034-DPO-AE de 12 de febrero de 2019; y, con cargo al plan anual de control del año 2019, de la Dirección Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativas aplicables a las operaciones administrativas y financieras sujetas al examen.
- Establecer la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el examen.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos y/o convenios suscritos con las Ligas Deportivas.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a las transferencias, uso, liquidación y control de los recursos financieros entregados a las Ligas Deportivas de la provincia de Orellana por el Ministerio del Deporte, en la Coordinación Zonal 2 - Deporte, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

La Dirección Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado, realizó el informe DR8-DPO-0017-2017 del examen especial a los gastos; y, a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de adquisición de bienes y prestación de servicios, en la Coordinación Zonal 2 – Deporte, por el período comprendido entre

dos ve

el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado el 5 de diciembre de 2017.

Limitación al alcance

Se excluye del análisis, los recursos económicos transferidos en los años 2013, 2014 y 2015 a la Liga Deportiva Cantonal la Joya de las Sachas por 434 411,00 USD, conforme a las denuncias presentadas en la Fiscalía General del Estado No. 220301816010001 sobre la sustracción de un computador y 220301816010005 sobre el incendio que conforme al parte policial adjunto a la misma fue suscitado el 3 de enero del 2016 en la Bodega del Coliseo Polideportivo de la Liga Deportiva Cantonal la Joya de los Sachas en donde funcionaba el archivo general; denuncias que se encuentran en proceso de archivo, lo que imposibilitó realizar el control posterior.

Base legal

Mediante Decreto Ejecutivo 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte.

La Ministra del Deporte, mediante Acuerdo Ministerial 719 de 1 de marzo de 2010, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte, que dentro del "Ámbito de Competencia", en el numeral 4.1.1 "Coordinaciones Generales Regionales", que se encuentra denominado "Procesos Desconcentrados", limitó la Jurisdicción de la Coordinación General Regional 2, que incluye las provincias de Pichincha (sede en Quito); Napo; y Orellana, sede Orellana (Coca).

El Ministro del Deporte mediante Acuerdo Ministerial 1376 de 31 de julio de 2013, expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio del Deporte, que dentro del "Ámbito de Competencia", en el literal b) del punto 4.1.1 "Coordinaciones Generales Regionales", que se encuentra en el numeral 4.1 "Proceso Gobernante, incluido en el punto 4 "Procesos Desconcentrados, limita la Jurisdicción de la Coordinación General Regional 2, donde se encuentran las provincias de Pichincha, Napo y Orellana, con sede en la ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Pres de

El Ministro de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial 313 del 1 de octubre de 2013, publicado en el Registro Oficial 108 de 24 de octubre de 2013, acordó establecer la homologación de los nombres de las Entidades Operativas Desconcentradas que deban implementar las entidades y organismos de la Función Ejecutiva dentro de los procesos de desconcentración establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos y que vayan a operar en las zonas definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SEMPADES); para lo cual deben observar el nombre que deberá empezar como "Coordinación Zonal" seguido del número de zona que corresponda.

El Ministro del Deporte mediante Acuerdo Ministerial 0800 de 4 de diciembre de 2015, acordó delegar a todos los Coordinadores Zonales de esta Cartera de Estado, la revisión, aprobación y evaluación de la Planificación Operativa Anual (POA); y, las transferencias de recursos económicos correspondientes a las asignaciones anuales de las Ligas Deportivas Cantonales, Parroquiales, y Barriales que han cumplido con la normativa establecida, dentro de cada una de sus jurisdicciones.

El Ministro del Deporte mediante Resolución 34 de 20 de junio de 2016, publicado en el Registro Oficial 808 de 29 de julio de 2016, expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte, el cual en el numeral 11.4.1, limita las Coordinaciones Zonales como Proceso Gobernante Zonal.

Estructura orgánica

De conformidad con el artículo 9 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte, publicada en el Registro Oficial 808 de 29 de julio de 2016, se establecieron los siguientes procesos:

9.1 Proceso Gobernantes

9.1.1 Direccionamiento Estratégico: Despacho Ministerial

9.2 Procesos Sustantivos

9.2.1 Direccionamiento Técnico: Viceministerio del Deporte

9.2.2 Gestión de Administración e Infraestructura Deportiva

cuatro de

9.3 Procesos Adjetivos

9.3.1 De Asesoría

9.3.2 De Apoyo

9.4 Procesos Desconcentrados

9.4.1 Proceso Gobernante Zonal

9.4.1.1 Coordinación Zonal

Responsable: Coordinador Zonal

9.4.2 Proceso Sustantivo Zonal

- Unidad de Asuntos Deportivos
- Unidad de Administración e Infraestructura Deportiva
- Unidad de Deporte, Educación Física y Recreación

9.4.3 Proceso Habilitante de Asesoría Zonal

- Unidad de Planificación y TIC´C
- Unidad de Comunicación Social

9.4.4 Proceso Habilitante de Apoyo Zonal

- Unidad Administrativa Financiera

Objetivos de la entidad

Según el artículo 8 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte, publicada en el Registro Oficial 808 de 29 de julio de 2016, los objetivos son:

- Activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos.
- Facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.
- Incrementar el uso del tiempo libre en las prácticas del deporte y la actividad física en la población con un enfoque de interculturalidad y de inclusión de grupos prioritarios.
- Incrementar la profesionalización del deporte de alto rendimiento.
- Incrementar la eficiencia operacional del Ministerio del Deporte.
- Incrementar el desarrollo del Talento Humano del Ministerio del Deporte.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el Ministerio del Deporte.

Esco PE

Monto de recursos examinados

Las transferencias de recursos económicos realizadas a los Organismos Deportivos de la provincia de Orellana por parte del Ministerio de Deporte y la Coordinación Zonal 2 – Deporte, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2018, fueron por 1 027 218,70 USD, así:

Denominación	Partida	SalDOS (USD)						Total USD
		2013*	2014	2015	2016	2017	2018	
Transferencias Corrientes al Sector Privado no Financiero	580204	50 270,22	131 683,6	121 688,85	235 461,91	239 923,74	248 190,38	1 027 218,70

Fuente: Mayores auxiliares de gastos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

*: A partir del 1 de septiembre 2013.

Servidores relacionados

Se presentan en anexo 1.

fe's de

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe DR8-DPO-0017-2017 del examen especial a los gastos; y, a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de adquisición de bienes y prestación de servicios, en la Coordinación Zonal 2 – Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado por la Contraloría General del Estado el 5 de diciembre de 2017; y, entregado al Coordinador Zonal 2, con oficio 0242-DR8-DPO-AE de 22 de junio de 2018, se emitieron seis recomendaciones, de las cuales tres no fueron cumplidas:

Falta de control de las adquisiciones de los bienes de uso y consumo corriente

Al Coordinador General Regional

“... Recomendación 1.- Designará una comisión para que realice la constatación física de los bienes de uso y consumo corriente con la finalidad de conciliar los inventarios físicos con los saldos contables, conocer su uso, ubicación y estado de conservación; y, dejarán constancia en un acta de los resultados obtenidos suscrita por los miembros de la comisión, que la remitirán a la autoridad para que se realicen los ajustes contables y se registre los saldos (...).”

Situación actual

En la documentación que reposa en la Coordinación Zonal 2 - Deporte, se encontró un registro de los inventarios de suministros de oficina y de combustibles de 13 y 27 de diciembre de 2018, respectivamente; y, documentación de ajustes contables, facturas, informes de consumo y kardex, pero no se evidenció los documentos con los que el Coordinador Zonal 2 designó la comisión para la constatación física de los bienes de uso y de consumo corriente por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre del período fiscal, ni adjuntó las actas de las constataciones con los resultados obtenidos a fin de conocer su uso y destino, lo que no permitió contar con un inventario actualizado que facilite las verificaciones físicas y el control sobre los mismos.

dieta PR

Falta de control de las adquisiciones de los bienes de uso y consumo corriente

A la Jefa Financiera

“... Recomendación 2.- Dispondrá y supervisará que el Analista de Servicios Institucional Regional entregue mensualmente a la Analista de Contabilidad Regional los reportes periódicos que contengan los consumos pormenorizados de acuerdo con los egresos físicos, con el fin de conciliarlos con los saldos contables (...).”

“... Recomendación 3.- Dispondrá y supervisará que la Analista de Contabilidad Regional registre las disminuciones de las existencias de acuerdo al uso o consumo, mediante los asientos de ajustes mensuales, semanales o diarios que permitan establecer saldos contables (...).”

Situación actual

El Analista de Servicios Institucional con memorandos MD-CZ2-2018-2105 y SD-CZ2-2018-5339 de 31 de mayo y 27 de diciembre de 2018, presentó a la Analista Financiera Regional, los informes de existencias de Combustibles, lubricantes y aditivos; y, de Uniformes deportivos con los ajustes contables, pero no se observó reportes periódicos que contengan los consumos pormenorizados de Materiales de aseo, Materiales de impresión, Repuestos y accesorios de vehículos, Alimentos y bebidas; y, de Vestuario lencería prendas de protección, con los egresos físicos, a fin de conciliarlos con los saldos contables, por lo que los saldos de las cuentas de existencias se encontraron sobrevalorados, hechos que se dieron, debido a que la Analista Financiera Regional no dispuso ni supervisó que el Analista de Servicios Institucional Regional a cargo del control de existencias entregue periódicamente a la Analista de Contabilidad, los informes de consumo para los ajustes respectivos, a fin de mantener información financiera real y confiable, por lo que las deficiencias persistieron.

Se inobservó el artículo 92 de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Al Coordinador Zonal 2, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2018; y, a la Analista Financiera Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el

ocho de

31 de diciembre de 2018, con oficios 149-DPO-AE y 0065-0003-DPO-AE-2019 de 12 de abril de 2019, se comunicaron estos hechos.

La Analista Financiera Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, con comunicación recibida el 26 de abril de 2019, indicó:

“... Referente a las recomendaciones que no fueron cumplidas, se ha procedido a realizar los ajustes que están dentro de mi periodo 1 de septiembre del 2017 hasta la actualidad, al momento se está tramitando formar la comisión, con la finalidad de realizar los ajustes y conciliar saldos de años anteriores, cumplimiento que se realizara (sic) hasta el segundo cuatrimestre del año fiscal 2019 (...)”.

Lo expuesto por la servidora no modifica el comentario de auditoría, debido a que en su período de gestión no dispuso que los servidores a cargo del control de existencias entreguen periódicamente a la Analista de Contabilidad los informes de consumo para que realice los ajustes respectivos, a fin de mantener información financiera real y confiable, por lo que, hasta la fecha de corte del examen, las deficiencias persistieron.

Conclusión

En el informe DR8-DPO-0017-2017 del examen especial a los gastos; y, a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de adquisición de bienes y prestación de servicios, en la Coordinación Zonal 2 - Deporte, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado el 5 de diciembre de 2017 y entregado al Coordinador Zonal 2 el 22 de junio de 2018, se emitieron seis recomendaciones, de las cuales tres no fueron cumplidas, debido a que el Coordinador Zonal 2 no designó una comisión para que realice la constatación física de bienes de uso y consumo corriente por lo menos una vez al año, a fin de conocer su uso y destino, lo que no permitió contar con un inventario actualizado de las existencias; y, la Analista Financiera Regional no dispuso ni supervisó que el Analista de Servicios Institucional Regional a cargo del control de existencias entregue periódicamente a la Analista de Contabilidad los informes de consumo para que realice los ajustes respectivos, a fin de mantener información financiera real y confiable, por lo que las deficiencias persistieron.

Nueva 

Recomendación

Al Coordinador Zonal 2

1. Dispondrá que los servidores responsables de la implementación, cumplan con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, a fin de corregir las deficiencias, y solicitará se efectúen evaluaciones periódicas sobre su aplicación, cuyos resultados presentarán en un informe para fines de control y seguimiento.

Deficiencias en el cumplimiento de requisitos para las transferencias de recursos económicos a Organismos Deportivos de la provincia de Orellana

En los comprobantes únicos de registros de las transferencias de recursos económicos a los Organismos Deportivos del año 2018, se observaron que las Ligas Deportivas de Loreto, Fermín Vaca, Francisco de Orellana, Nueva Generación de Loreto, Flor de Pantano, Aguarico, Río Coca, Nuevo Paraíso de Orellana, la Joya de los Sachas, Proyección 2000 y Amazonas no cumplieron con los plazos de entrega de los requisitos para las transferencias de recursos económicos hasta el 22 de enero de 2018, conforme el Acuerdo Ministerial 0024 de 16 de enero del mismo año, siendo estos documentos entregados en la Coordinación Zonal 2, con más de dos meses de retraso, por lo que los recursos no fueron transferidos en forma programada para la ejecución de los POAS aprobados; y, en los comprobantes únicos de registros del 3293 al 3299 de 19 de octubre de 2018, la fecha de emisión del certificado bancario original de 29 de diciembre de 2016 de la Liga Deportiva Barrial Amazonas, no se encontró actualizada a fin de acreditar al titular de la cuenta bancaria.

Además, en la plataforma virtual del SRI se observó el RUC de la Liga Deportiva Barrial Fermín Vaca en estado Pasivo, el cual fue cancelado temporalmente por el SRI a partir de julio de 2018 hasta que presente toda la documentación requerida para el reinicio de sus actividades económicas, sin que el área financiera de la Coordinación Zonal 2 – Deporte previo a realizar las transferencias de recursos económicos verifique que el RUC del Organismo Deportivo se encuentre actualizado a fin de cumplir y presentar la documentación de respaldo de las actividades financieras.

die re

Al respecto la Directora Provincial de Orellana del Servicio de Rentas Internas con oficio 122012019OSTR000294 de 25 de abril de 2019, señaló:

“... 1. El 31 de julio del 2018, en cumplimiento a la resolución Nro. NAC-DGERCGC17-00000467 del 15 de septiembre de 2017 se procede con la cancelación de oficio de la inscripción del RUC de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL FERMIN VACA con RUC 2290312356001.... los sujetos pasivos pueden solicitar el reinicio de actividades económicas presentando toda la documentación requerida para la actualización del Registro Único de Contribuyentes (...).”

Los Coordinadores Zonales 2 autorizaron las transferencias de recursos económicos sin disponer ni supervisar que la Analista Financiera Regional cumpla con la normativa vigente y disponga que la Analista de Contabilidad y la Analista de Tesorería Regional, previo a las transferencias de los recursos económicos del año 2018, verifiquen que los Organismos Deportivos presenten la documentación actualizada y conforme al plazo establecido en el Acuerdo Ministerial; la Analista Financiera Regional, la Analista de Contabilidad, y la Analista de Tesorería Regional, previo a realizar las transferencias de recursos económicos no observaron las disposiciones legales establecidas en los Acuerdos Ministeriales, evidenciándose información desactualizada; así como documentos presentados en la Coordinación Zonal 2 fuera del plazo establecido; y, un Organismo Deportivo de la provincia de Orellana con RUC en estado Pasivo, por lo que la documentación que respaldó los pagos no fue la suficiente y pertinente.

Los referidos servidores inobservaron los artículos 2 y la Disposición Final Primera de los Acuerdos Ministeriales 0076 y 0024 de los montos de la asignación presupuestaria de los recursos económicos del gasto corriente institucional de 22 de enero de 2016 y el 16 de enero de 2018, respectivamente; número 4.1.1 Coordinadores Generales Regionales, número 6 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio del Deporte, expedido en el Registro Oficial 131 de 26 de noviembre de 2013; 3 de la Delegación de atribuciones a los Coordinadores Zonales del Ministerio del Deporte, número 1 del Acuerdo Ministerial 0800 de 4 de diciembre de 2015; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 401-03 Supervisión y la 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

A los Coordinadores Zonales 2, en funciones en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de diciembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018; y, entre el 18 de junio y el

31 de diciembre de 2018; al Coordinador Zonal 2, encargado, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 16 de marzo y el 17 de junio de 2018; a la Analista Financiera Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018; a la Analista de Contabilidad, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018; y, a la Analista de Tesorería Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 18 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, con oficios 150 y 158-DPO-AE, 0070, 0073, 0075 y 0076-0003-DPO-AE-2019 de 12 de abril de 2019, se comunicaron estos hechos, sin recibir respuestas.

Conclusión

En los comprobantes únicos de registros de las transferencias de recursos económicos a los Organismos Deportivos del año 2018, las Ligas Deportivas Cantonales, Parroquiales y Barriales de la provincia de Orellana no cumplieron con los plazos de entrega de los requisitos para las transferencias de recursos financieros, siendo estos presentados con más de dos meses de retraso; además la fecha de emisión del certificado bancario original de la Liga Deportiva Barrial Amazonas, no fue actualizado a fin de acreditar el titular de la cuenta bancaria; y, en la plataforma virtual del SRI, se evidenció que el RUC de la Liga Deportiva Barrial Fermín Vaca, fue cancelada temporalmente por el SRI, sin que el área Financiera de la Coordinación Zonal 2 – Deporte verifique que el RUC del Organismo Deportivo se encuentre actualizado, por lo que las transferencias de recursos económicos no contaron con la documentación de respaldo suficiente y pertinente.

Recomendaciones

Al Coordinador Zonal 2

2. Dispondrá y supervisará que la Analista Financiera Regional conjuntamente con las Analistas de Contabilidad y de Tesorería Regional, previo a realizar las transferencias de recursos económicos a los Organismos Deportivos, verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Acuerdos Ministeriales y presenten un informe al Coordinador Zonal 2, sobre el cumplimiento de los mismos, a fin de tomar los correctivos necesarios.

done pk

3. Dispondrá y supervisará que el Analista de Planificación Regional posterior a la revisión de los Planes Operativos Anuales de los Organismos Deportivos conforme a los lineamientos establecidos para su aprobación, presente al Coordinador Zonal un informe con las observaciones correspondientes, a fin de que revise, evalúe y apruebe los POAS.

Falta de presentación de la información financiera por parte de los Organismos Deportivos para el seguimiento y evaluación

En la documentación financiera que reposa en los archivos de los Organismos Deportivos de la provincia de Orellana de los años 2015, 2016 y 2017 se observaron que las Ligas Deportivas la Joya de los Sachas, Fermín Vaca, Nueva Generación de Loreto, Francisco de Orellana y Proyección 2000, no presentaron documentación para la evaluación de los POAS anuales como la impresión del sistema del SERCOP de compras públicas, comprobantes de retención, la publicación del proceso contractual en el portal de compras públicas, listado de los deportistas beneficiarios de la alimentación, de refrigerios y de la movilización, informes económicos, conciliaciones bancarias, mayores contables y cédulas presupuestarias, para el seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales aprobados por la Coordinación Zonal 2 - Deporte, conforme a las directrices y lineamientos y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que dispone:

“... Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial (...).”

Además, en la información que respalda los informes finales de seguimiento y evaluación de los POAS de los años 2015, 2016 y 2016, se observaron oficios MD-CZ2-2016-0649, MD-CZ2-2017-0649, 0650, 0653, 0655, 0658, 0686, 1109, 1111, 1114, 1116, 1117, 1243, MD-CZ2-2018-0074, 0083, 1005, 1006, 0172, 0901, 0929, 0930 y 0931-OF de 2 de junio de 2016, 24 y 27 de abril, 24 de julio, 10 de agosto de 2017, 25 de enero, 7 de febrero, 22 y 30 de mayo y 13 de junio de 2018 con los cuales, el Coordinador General Regional y los Coordinadores Zonales 2, posterior a emitir los informes preliminares, solicitaron a las Ligas Deportivas de la Joya de los Sachas, Fermín Vaca, Nueva Generación de Loreto, Francisco de Orellana y Proyección 2000 presentar la documentación faltante para el seguimiento y evaluación

frece RE

como la información técnica y financiera, balances generales, mayores contables, cédulas presupuestarias, planillas de aporte del IESS, impresión del sistema del SERCOP, matriz de evaluación del POA, hoja resumen y rol de pagos; información que no fue presentada de forma completa para realizar el seguimiento y evaluación de los POAS, por lo que los informes finales fueron aprobados por los Coordinadores Zonales sin la documentación de respaldo suficiente y pertinente, debido a que el Analista de Planificación Regional posterior a la revisión de la información preliminar, no presentó un informe a los Coordinadores Zonales, con el detalle de los Organismos Deportivos que no cumplieron con la presentación de la información complementaria o justificativos para el seguimiento y evaluación de los POAS, a fin de tomar los correctivos necesarios previo a remitir los informes finales de evaluación.

Adicionalmente, la Jefa Financiera Regional para realizar las transferencias de recursos económicos del año 2017, con memorando MD-CZ2-2017-0431 de 23 de febrero de 2017, solicitó al Analista de Planificación Regional certificar los Organismos Deportivos que cumplieron con la presentación de la documentación para el seguimiento y evaluación del POA 2016; quien a su vez con memorando MD-CZ2-2017-0457 de 1 de marzo de 2017 presentó el listado de los Organismos Deportivos que cumplieron con la presentación de la documentación para la evaluación, en el que se incluyeron a las Ligas Deportivas de la Joya de los Sachas, Fermín Vaca, Nueva Generación de Loreto, Francisco de Orellana y Proyección 2000, las mismas que no cumplieron con la presentación de la documentación, lo que dificultó el control posterior de la ejecución de los POAS en los montos y plazos aprobados.

Las Ligas Deportivas Barriales Fermín Vaca; y, Nueva Generación de Loreto no presentaron la información hasta el 25 de julio del 2018, para la evaluación del primer semestre de 2018 a pesar de que el Coordinador Zonal 2, Subrogante con oficio MD-CZ2-2018-1517-OF de 29 de agosto de 2018 remitió a los Organismos Deportivos los lineamientos para el evaluación de los POAS 2018, y los plazos para la presentación de la documentación; y con oficio SD-CZ2-2018-1745-OF de 11 de octubre de 2018, el Coordinador Zonal 2 insistió la presentación de la información; al respecto el Analista de Planificación Regional con memorando SD-CZ2-2018-4947 de 6 de diciembre de 2018 solicitó a la Analista Financiera Regional, encargada, la suspensión temporal de las asignaciones presupuestarias hasta que presenten la documentación para la

Coordinador

evaluación; solicitud que fue extemporánea por cuanto los recursos financieros a la fecha señalada ya fueron transferidos en su totalidad.

El Coordinador General Regional y los Coordinadores Zonales 2 aprobaron los informes finales de seguimiento y evaluación de los POAS de los Organismos Deportivos sin disponer ni supervisar que el Analista de Planificación Regional presente un detalle de los Organismos Deportivos que no cumplieron con la presentación de la documentación a fin de tomar los correctivos necesarios respecto a la presentación de la documentación complementaria o justificativos requeridos para la revisión y aprobación final de los informes de seguimiento y evaluación de los POAS; el Analista de Planificación Regional posterior a la revisión y evaluación de los POAS no presentó un informe a los Coordinadores Zonales, sobre el incumplimiento de la presentación de la información por parte de los Organismos Deportivos, conforme a lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y en base a los Instructivos y Lineamientos para el seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales; las Analistas Financieras Regionales en sus períodos de gestión, previo a las transferencias de recursos financieros mensuales no solicitaron por escrito al Analista de Planificación Regional, el listado de los Organismos Deportivos que no cumplieron con la presentación de la documentación, a fin de suspender las transferencias y tomar medidas correctivas; y, las Delegadas Financieras Provinciales en sus períodos de gestión no presentaron al Coordinador Zonal los informes técnicos sobre la revisión y evaluación permanente de las actividades administrativas y financieras desarrolladas por los Organismos Deportivos, para la toma de decisiones oportunas y necesarias, por lo que los Organismos Deportivos recibieron consecutivamente los recursos financieros durante los años 2016, 2017 y 2018, sin que se tomen medidas correctivas hasta que presenten la información para la evaluación, POAS que no fueron posibles evaluar y controlar su aplicación y ejecución con relación a los montos, plazos y uso de los recursos por cada rubro asignado, conforme a los Planes Operativos Anuales aprobados.

Se inobservó los artículos 19 Informes de gestión, 138 Evaluación, 166 Del cumplimiento y tipos de sanciones y 173 De la sanción económica, de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, expedida mediante Registro Oficial Suplemento 255 de 11 de agosto de 2010; 18 De la información financiera, del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, expedida

quince de

mediante Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011; los número 5 Documentación a ser remitida por parte del Organismo Deportivo, letras a), b) y c) y 6.3 De las Sanciones, del Instructivo para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2015-2016 de los Organismos Deportivos de marzo de 2016; 4.1 Lineamientos para la Evaluación del POA letras a) y b); y, 5.4 De las Sanciones, de los Lineamientos ajustados para la presentación de la Planificación Operativa Anual 2017, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2017 de las Organizaciones Deportivas de enero de 2017; 3 Delegación de atribuciones a los Coordinadores Zonales del Ministerio del Deporte, número 4, del Acuerdo Ministerial 0800 de 4 de diciembre de 2015; Cláusula Tercera, De la Descripción de las Funciones a Cumplir de los Contratos de Servicios Ocasionales suscritos por las Delegadas Financieras Regionales; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Al Coordinador General Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016; a los Coordinadores Zonales 2, en funciones en los períodos de gestión comprendidos entre el 8 de junio y el 30 de noviembre de 2017; y, entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2018; al Analista de Planificación Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018; a la Analista Financiera, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de agosto de 2017; a la Analista Financiera Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018; a la Delegada Financiera Provincial de Orellana, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2017; y a las Delegadas Financieras Provinciales, en funciones en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017; y, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2018, con oficios 150, 155 y 157-DPO-AE, 0071, 0072, 0073, 0077 y 0078-0003-DPO-AE-2019 de 12 de abril de 2019, se comunicaron estos hechos.

La Delegada Financiera Provincial de Orellana, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017, con comunicación de 24 de abril de 2019, indicó:

decisión de

“... En el período de Delegada Financiera que comprende desde el 1 de agosto 2017 al 30 noviembre del 2017, se realizo (sic) el seguimiento a los organismos Deportivos sobre manejo del portal de compras públicas, más en ningún momento se informo (sic) por parte del Analista de planificación y Coordinador Zonal, que los Organismos Deportivos no presentaron los informes de seguimiento y control correspondientes al primer semestre (...).”

Lo expuesto por la servidora no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto como responsable del seguimiento a los Organismos Deportivos, no presentó los informes técnicos sobre el control del seguimiento y evaluación de los procedimientos administrativos y financieros, para la toma de decisiones del Coordinador Zonal 2.

El Analista de Planificación Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, con comunicación de 24 de abril de 2019, señaló:

“... Mediante Oficio Nro. MD-CZ2-2018-0007-OF, de fecha 08 de enero de 2018, se solicita la información del II Semestre POA 2017 a los organismos deportivos Cantonales de la provincia de Orellana, además se anexa los Lineamientos, la matriz de evaluación y el Circular Nro. MD-CPGE-2018-0001.... Mediante Oficio Nro. MD-CZ2-2018-0006-OF, de fecha 08 de enero de 2018, se solicita la Información del II Semestre POA 2017 a los organismos deportivos Barriales y Parroquiales de la provincia de Orellana (...).”

Lo expuesto por el servidor no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto como responsable del seguimiento y evaluación de los POAS de los Organismos Deportivos, no presentó al Coordinador Zonal, los informes técnicos con las observaciones o novedades sobre el control, a fin de que se tome las medidas oportunas y se aprueba los informes finales de las evaluaciones anuales.

El Coordinador General Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación recibida el 30 de abril de 2019, manifestó:

“... en mi período de gestión se dispuso la supervisión al Analista de Planificación Regional para que presente el informe con el detalle de los organismos deportivos. Razón por la cual se procedieron a realizar las acciones (...).”

Lo expuesto por el servidor no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto no adjuntó documentación que respalde la disposición efectuada al Analista de

diegoalejandro

Planificación respecto a presentar el informe con el detalle de los organismos deportivos que no cumplieron con la información y los informes técnicos con las novedades de la revisión de la información, a fin de solicitar a las Ligas Deportivas la presentación de la documentación complementaria para la aprobación final de los informes de Seguimiento y Evaluación.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 30 de abril de 2019, la Delegada Financiera Provincial de Orellana, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2017, con oficio 05-LL-2019 de 10 de mayo de 2019, indicó:

“... Sírvase encontrar adjunto a la presente la siguiente documentación: - Ficha de seguimiento al POA 2017-Organismos Deportivos, Liga Deportiva Barrial Nueva Generación de Loreto, de fecha 03 de abril del 2017. – Ficha de seguimiento al POA 2017 – Organismos Deportivos, Liga Deportiva Barrial Fermín Vaca, de fecha 04 de abril de 2017. – Memorando Nro. MD-CZ2-2017-1069 de fecha 27 de abril de 2017, en la que se adjunta los informes de las Ligas de Orellana con su respectivo informe preliminar. – Memorando Nro. MD-CZ2-2017-1841 de fecha 18 de julio del 2017, en la que se adjunta el informe de gestión delegada financiera de la provincia de Orellana (...).”

De la documentación que presentó la servidora no modifica el comentario de Auditoría, debido a que no adjuntó los informes preliminares que realizó a los Organismos Deportivos durante los años 2016 y 2017, ni documentos dirigidos al Coordinador Zonal 2, sobre la revisión y evaluación permanente de las actividades administrativas y financieras desarrolladas por los Organismos Deportivos, a fin de que tome las decisiones oportunas y necesarias en los procesos de seguimiento y evaluación a los POAS.

Conclusión

En la documentación que respaldó el seguimiento y evaluación de los POAS de los años 2015, 2016 y 2017, se observaron que los Presidentes de 5 Organismos Deportivos de la provincia de Orellana, no presentaron documentación, como: la impresión del sistema del SERCOP de compras públicas, actas de entrega recepción, comprobantes de retención, informes, registros de firmas que respalden el uso y consumo de los bienes y servicios adquiridos, conciliaciones bancarias, mayores contables y cédulas presupuestarias, para el seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales aprobados por la Coordinación Zonal 2 – Deporte, existiendo

dieciocho 

información incompleta, por cuanto los Organismos Deportivos recibieron consecutivamente los recursos financieros, sin ser suspendidas las asignaciones económicas hasta que presenten la documentación completa para el seguimiento y evaluación, lo que dificultó el control posterior de la aplicación y ejecución de los POAS.

Recomendaciones

Al Coordinador Zonal 2

4. Dispondrá y supervisará que el Analista de Planificación Regional solicite a los Presidentes de los Organismos Deportivos, remitan semestral y anualmente la información completa para la evaluación de los POAS, conforme a las directrices y lineamientos aprobados por la Secretaría del Deporte para el control de los recursos asignados y la evaluación de la ejecución de los planes operativos anuales aprobados.
5. Dispondrá y supervisará que el Analista de Planificación Regional posterior a la revisión de la información para el seguimiento y evaluación de los POAS, presente un informe de cumplimiento, en el que se detalle los Organismos Deportivos que no cumplieron con la presentación de la información financiera, administrativa y técnica, a fin de contar con información que le permita tomar los correctivos necesarios y aprobar los informes finales de seguimiento y evaluación con las recomendaciones respectivas.

A la Delegada Financiera Regional

6. Presentará al Coordinador Zonal un informe económico, con los resultados de la revisión y análisis de la información administrativa y financiera de los Organismos Deportivos, en el que se detalle las actividades, los montos y los plazos ejecutados para cumplir con las eventos deportivos conforme a la información aprobada en los POAS y a los lineamientos de evaluación, los mismos que guardarán consistencia con las facturas, autorizaciones, cheques, listado de beneficiarios, para que se tome oportunamente las decisiones pertinentes.

diego rodriguez

A la Analista Financiera Regional

7. Previo a realizar las transferencias económicas a los Organismos Deportivos solicitará al Coordinador Zonal, remita el detalle de los Organismos Deportivos que no cumplieron con la presentación de la información para el seguimiento y evaluación de los POAS, a fin de suspender oportunamente las transferencias de los recursos financieros, hasta que presenten la documentación completa para el seguimiento y evaluación.

Falta de documentación de respaldo de las transferencias de recursos económicos entregados por el Ministerio del Deporte

El Coordinador General Regional del Ministerio del Deporte, con oficio MD-CZ2-2016-0451 de 19 de abril de 2016, solicitó a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, la documentación para la evaluación POA del año 2015. Así mismo, el Coordinador Regional Zonal 2, Subrogante, con memorando MD-CZ2-2016-2440 de 23 de agosto de 2016, solicitó a la Delegada Financiera Provincial de Orellana realizar una inspección técnica a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico; quien con oficio MD-CZ2-2016-1272 de 31 de agosto de 2016, solicitó al Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico la siguiente información: contratos de trabajo del personal administrativo y técnico, roles de pago y/o facturas, planillas del IESS, facturas de compras y gastos realizados, comprobantes de pago de servicios básicos, viáticos del personal administrativo directo, informe sobre la pérdida de la documentación, informes de seguimiento y evaluación al POA 2015, informe final de presidencia, secretaría y tesorería, estados de cuentas de los recursos asignados a la Liga y conciliaciones bancarias, sin recibir respuesta de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico.

La Delegada Financiera Provincial de Orellana con oficio MD-CZ2-2016-1299 de 6 de septiembre de 2016, solicitó al Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, por segunda ocasión, los informes financieros con los respectivos respaldos de los recursos asignados para la ejecución del POA 2015, conforme el artículo 38 y 149 literal h) de la Ley de Deporte; y, con memorando MD-CZ2-2016-2654 de 12 de septiembre de 2016 presentó al Coordinador Regional Zonal 2, el informe de la visita realizada a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, en el que indicó:

vaiste pe

“... El 30 de agosto del presente año en la ciudad de Tiputini, procedí a localizar en su vivienda al (...) Ex Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico con la finalidad de recabar la información solicitada mediante oficios antes indicados. El mencionado Lcdo. Manifestó que se movilizaba el día 24 de febrero del 2016 desde Tiputini a la Ciudad del Coca en deslizador en el cual ha tenido un accidente fluvial donde indica que ha perdido todos sus documentos personales y maletín con documentos en el costaba (sic) informes de actividades deportivas realizadas durante el año 2015 en el cantón Aguarico. Además indica que la documentación que se perdió en el accidente era para presentar en la Coordinación Zonal 2 del Ministerio del Deporte, seguidamente procede a entregarme una copia de la declaración juramentada de fecha de otorgamiento del 09 de agosto del 2016 a las 17H44, de la Notaria Segunda del Cantón Tena... De la visita técnica efectuada al (...) Ex Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico los días 30, 31 de agosto y 01, 02 de septiembre de 2016 en el cantón Aguarico, no se logró recopilar documentación que justifique los gastos realizados por la Liga Deportiva en mención de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte para la implementación del POA 2015 (...).”

El Coordinador Zonal 2 con oficio MD-CZ2-2017-0143 de 31 de enero de 2017 solicitó una vez más al Ex Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, presentar el informe financiero con sus respectivos respaldos de los recursos asignados para la ejecución del POA 2015 hasta el 6 de febrero del 2017, sin recibir respuesta por parte del Organismo Deportivo; al respecto la Delegada Financiera Provincial de Orellana con memorando MD-CZ2-2017-0466 de 2 de marzo de 2017 presentó al Coordinador Zonal 2, el informe sobre la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, en el que concluyó que el Organismo Deportivo no ha cumplido con la entrega de los informes económicos y documentación de respaldo que justifique el gasto de los recursos entregados por el Ministerio del Deporte para la ejecución del POA 2015.

La Ministra del Deporte con Resolución 0051 de 1 de diciembre de 2016 resolvió declarar la inactividad de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico por haber incurrido en la letra a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0132 de 1 de marzo de 2016, el cual establece:

“... a) Cuando no hubiere realizado actividad deportiva, por 180 días consecutivos (...).”

Al Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico y a la Secretaria Tesorera con oficios 0052, 0062, 0096, 0097-0003-DPO-AE-2019 de 2 de marzo, 10 y 22 de abril de 2019, se solicitó los documentos que respalden la utilización de los recursos económicos que fueron transferidos por el Ministerio del Deporte durante los años 2013, 2014 y 2015, como facturas, retenciones, actas de entrega-recepción, registros

Vendiano NE

de firmas, oficios o cualquier otro documento que demuestre la adquisición y el uso de los bienes o servicios por parte del Organismo Deportivo.

Las transferencias de recursos económicos realizadas por el Ministerio del Deporte a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico en los años 2013 mediante 4 CURs de pago fueron por 11 559,80 USD; 2014 mediante 6 CURs de pago por 33 821,49 USD; 2015 mediante 8 CURs de pago por 30 200,77 USD; y, 2016 mediante 2 CURs de pago por 1 937,25 USD, dando un total de 77 519,31 USD.

El Presidente de la LDCA con oficios 001 y 002 de 17 y 28 de abril de 2019, presentó facturas, copias de cheques, contratos de trabajo, roles de pago, actas de entrega recepción, registros de firmas de los beneficiarios de la alimentación, de refrigerios, hidratantes y de la movilización de los deportistas, informes técnicos y comprobantes de pago, de los gastos realizados con las transferencias de recursos económicos recibidas por el Ministerio del Deporte; sin embargo no se justificaron 22 923,21 USD, de los cuales en 26 cheques de la Cuenta Corriente 0-46002028-5 del Banco BanEcuador, girados a nombre del Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico por 13 487,00 USD, no se adjuntó la documentación de respaldo, conforme al siguiente detalle:

Ord	Fecha	N° Cheques	Valor (USD)
1	2013-10-05	1374	500,00
2	2013-10-12	1377	550,00
3	2013-10-25	1376	2 860,00
4	2013-12-02	1386	500,00
5	2013-12-15	1390	400,00
6	2013-11-17	1393	150,00
7	2013-12-15	1397	230,00
8	2014-07-04	1398	490,00
9	2014-07-09	1399	360,00
10	2014-08-05	1418	300,00
11	2014-09-10	1424	352,00
12	2014-10-23	1432	1 000,00
13	2014-10-24	1436	490,00
14	2014-10-25	1435	490,00
15	2014-11-16	1438	250,00
16	2014-12-08	1440	370,00
17	2015-04-02	1453	495,00
18	2015-04-22	1461	980,00
19	2015-06-20	1478	680,00
20	2015-06-23	1479	200,00
21	2015-07-15	1485	450,00
22	2015-07-18	1487	640,00
23	2015-08-02	1490	150,00
24	2015-08-18	1491	300,00
25	2015-09-09	1494	260,00
26	2015-12-09	1441	40,00
Total (USD)			13 487,00

verificado por

Y, la diferencia en 20 cheques de la Cuenta Corriente 0-46002028-5 del Banco BanEcuador, girados a favor de la Secretaria-Tesorera de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, quien recibió recursos económicos por 19 196,32 USD; sin embargo, conforme a los Roles de Pago de la Secretaria-Tesorera que fueron presentados por el Ex Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, se pagó en sueldos de los años 2014 y 2015 por 8 448,00 USD; en fondos de reserva por 704,00 USD; en décimos tercer y cuarto sueldo por 1 398,00 USD, por un total de 10 550,00 USD, que menos las aportaciones personales por 789,89 USD, se justificaron 9 760, 11 USD, por lo que de los valores recibidos por la Secretaria-Tesorera de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico por 9 436,21 USD (Anexo 3), no fueron justificados con documentación de respaldo.

Por lo expuesto, los desembolsos realizados con cargo a los POAS 2013, 2014 y 2015, no se encontraron con el sustento documental del gasto ni de su uso y destino final, debido a que el Presidente no supervisó el movimiento económico, ni revisó la documentación de sustento previo a la firma de los cheques emitidos en el período examinado, y la Secretaria Tesorera no ejecutó el gasto en función de los POAS, no organizó ni actualizó el archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras de la Liga Deportiva, ni realizó el control previo a la suscripción y entrega de los cheques, además el Organismo Deportivo durante los años 2013, 2014 y 2015 no fue objeto de seguimiento y evaluación de la ejecución de los POAS, por lo que la Directora de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte, y el Analista de Planificación Regional, no solicitaron oportunamente al Organismo Deportivo la presentación de la documentación que sustenten la utilización de los recursos financieros para el control y evaluación; ni presentaron informes sobre la falta de presentación de la documentación, a fin de suspender las transferencias de recursos económicos y la toma de decisiones oportunas, ocasionando que los gastos no cuenten con la información suficiente, competente y pertinente y que la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico disminuya su disponibilidad en 22 923,21 USD.

El artículo 19 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece:

“...Art. 76.- Informes de gestión. - Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la documentación pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine (...).”

Ventura PR

Se inobservó los artículos 19 Informes de Gestión y 138 Evaluación, 166 Del cumplimiento y tipos de sanciones, y 173 De la sanción económica, de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, publicado en el Registro Oficial Suplemento 255 de 11 de agosto de 2010; 18 De la información financiera, 74 De la modificación del POA y 76 De los informes de gestión, de su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 402-03 Control previo al devengado, 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados, 403-07 Conciliaciones bancarias, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera y 405-07 Formularios y documentos.

Al Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 1 de diciembre de 2016; a la Secretaria-Tesorera de la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 1 de diciembre de 2016; a la Directora de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2015; y, al Analista de Planificación Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, con oficios 0080, 0081, 0082 y 0098-0003-DPO-AE-2019 de 12 y 23 de abril de 2019, se comunicaron estos hechos.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 30 de abril de 2019, el Analista de Planificación Regional, en funciones en el período de gestión comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, con comunicación de 9 de mayo de 2019, señaló:

“... Toda información sobre la Evaluación semestral y final POA 2015, la tenía que solicitar Planta Central ya que fue por parte de ellos que se realizó la transferencia de recursos POA 2015 al organismo deportivo, como Analista de Planificación teníamos que realizar los Informes finales de evaluación en base a la información remitida por parte de Planta Central (...).”

Lo expuesto por el servidor no modifica el comentario de Auditoría, debido a que, conforme a las funciones y atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial 0800, a partir del 4 de diciembre de 2015 las Coordinaciones Zonales del Ministerio del

verificamos RE

Deporte les correspondía revisar, aprobar y evaluar los POAS, así como también emitir los informes de seguimiento y evaluación de las Planificaciones Operativas Anuales de los Organismos Deportivos de su jurisdicción; además, la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico no presentó la información anual 2015 hasta el 31 de marzo de 2016 conforme al Instructivo para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2015- 2016, por lo que el Analista de Planificación Regional no presentó un informe al Coordinador Zonal 2 con las novedades sobre la falta de presentación a fin de tomar los correctivos necesarios.

Conclusión

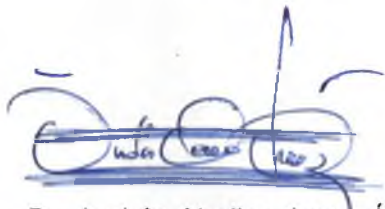
El Coordinador Regional Zonal 2 solicitó a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico, la presentación de la documentación para la evaluación POA del año 2015, así como también, la Delegada Financiera Provincial de Orellana insistió al Presidente de la LDCA, entregar a la Coordinación Zonal 2, los informes financieros con los respectivos respaldos de los recursos asignados para la evaluación. Las transferencias de recursos económicos realizadas por el Ministerio del Deporte a la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, fueron 77 519,31 USD, al respecto el Presidente de la LDCA, presentó la documentación de respaldo de los gastos realizados con recursos entregados por el Ministerio del Deporte; sin embargo, no presentó los justificativos por 22 923,21 USD, desembolsos realizados con cargo a los POAS 2013, 2014 y 2015, que no se encontraron con el sustento documental del gasto ni de su uso y destino final, debido a que el Presidente no supervisó el movimiento económico, ni revisó la documentación de sustento previo a la firma de los cheques emitidos en el período examinado, y la Secretaria Tesorera no ejecutó el gasto en función de los POAS, no organizó ni actualizó el archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras de la Liga Deportiva, ni realizó el control previo a la suscripción y entrega de los cheques, además el Organismo Deportivo durante los años 2013, 2014 y 2015 no fue objeto de seguimiento y evaluación de la ejecución de los POAS, por lo que la Directora de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte, y el Analista de Planificación Regional, no solicitaron oportunamente al Organismo Deportivo la presentaron de la documentación que sustenten la utilización de los recursos financieros para el control y evaluación, ocasionando que los gastos no cuenten con la información suficiente, competente y pertinente y que la Liga Deportiva Cantonal de Aguarico disminuya su disponibilidad en 22 923,21 USD.

veintidos de

Recomendaciones

Al Coordinador Zonal 2

8. Dispondrá y supervisará que el Analista de Planificación Regional revise y controle conjuntamente con la Delegada Financiera Provincial, la documentación de respaldo de la utilización de los recursos económicos por parte de los Organismos Deportivos, a fin de que los gastos realizados por el Organismo Deportivo cuente con la documentación suficiente, competente y pertinente, que sustenten la propiedad, legalidad y la veracidad de los gastos.
9. Dispondrá y supervisará que la Analista Financiera Regional conjuntamente con la Analista de Tesorería suspendan las transferencias económicas de los Organismos Deportivos que no cumplan con la presentación de la información para el seguimiento y evaluación de los POAS, hasta que remitan la documentación para la revisión y aprobación de los informes finales de evaluación.



Dr. Andrés Abelino Acaro Álvarez
Director Provincial de Orellana

Verificadísimo ME

